

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 0375

(27 NOV 2018)

Por medio del cual se realiza una desagregación en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, Decreto No. 330 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 755 de 2017, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante decreto N° 0330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ordenanza o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que el parágrafo 1 del artículo 32 de la ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, concordante con el artículo 34 del decreto N° 0330 de 2017 establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".



1 6



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



Que mediante oficio SDDS -921 y 931 del 22 y 26 de noviembre de 2018, la Secretaria de Desarrollo Social Departamental solicita desagregar los siguientes proyectos a nivel de SUBPROYECTO, los cuales se encuentra registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos, según registro BPID anexo, así

PROYECTO	SUBPROYECTO	FUENTE - REGISTRO BPID	VALOR
Apoyo para la atención integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad	Fortalecimiento del desarrollo integral del adulto mayor mediante suministros para el buen funcionamiento del hogar San Vicente de Paul del municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.	2018-86-0202 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	56,883,785.00
	Mejoramiento a la planta física del centro de bienestar el buen Samaritano del municipio de San Miguel	2018-86-0200 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	54,000,000.00
	Protección de los derechos de los adultos mayores mediante la atención social y alimentaria en el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	2018-86-0203 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	37,933,071.39
	Fortalecimiento a la atención integral y protección a los adultos mayores vulnerables asistentes al centro Día Villa del Carmen de Orito Putumayo	2018-86-0198- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	167,000,000.00

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO : - Desagregase los siguientes proyectos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	VALOR TOTAL		315,816,856.39
0301	ADMINISTRACION CENTRAL		315,816,856.39
0301 - 3	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		315,816,856.39
0301 - 3 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		315,816,856.39
0301 - 3 - 2 4	INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL BUEN VIVIR		315,816,856.39
0301 - 3 - 2 4 5	MAS AÑOS, MAS SABIDURIA, ATENCION INTEGRAL Y SOCIAL AL ADULTO MAYOR.		315,816,856.39
0301 - 3 - 2 4 5 1	DIGNIFICACION DEL ENVEJECIMIENTO		315,816,856.39
0301 - 3 - 2 4 5 1 5	apoyo para la atención integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad		315,816,856.39





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

0301 - 3 - 2 4 5 1 5 15 - 1155	Fortalecimiento del desarrollo integral del adulto mayor mediante suministros para el buen funcionamiento del hogar San Vicente de Paul del municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	56,883,785.00
0301 - 3 - 2 4 5 1 5 16 - 1155	Mejoramiento a la planta fisica del centro de bienestar el buen Samaritano del municipio de San Miguel.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	54,000,000.00
0301 - 3 - 2 4 5 1 5 17 - 1155	Proteccion de los derechos de los adultos mayores mediante la atención social y alimentaria en el municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	37,933,071.39
0301 - 3 - 2 4 5 1 5 18 - 1155	Fortalecimiento a la atencion integral y proteccion a los adultos mayores vulnerables asistentes al centro Dia Villa del Carmen de Orito Putumayo	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	167,000,000.00

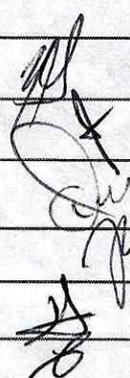
ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO TERCERO : - El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 27 NOV 2018


GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Elaboró	Nohora Guerrero Rosero - Secretaría de Hacienda Departamental	Tecnico Operativo Oficina Presupuesto	
Aprobó	Doris Lasso Merino -Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Elaboro parte Técnica	Elva Marina Rosero Ordoñez - Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellano - Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate _ Oficina Jurídica	Profesional Universitario Oficina Juridica	
	John Danny Arteaga Legarda - Despacho de la Gobernadora	Asesor	

